



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Jueves, 23 diciembre de 1993

Núm. 292

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5. -

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Terminado el proceso de notificación individualizada de valores catastrales en los municipios de :

El Burgo Ranero, Castrotierra de Valmadrigal, Cubillas de Rueda, Grajal de Campos, Izagre, Joarilla de las Matas, Matadeón de los Oteros, Matanza, Sahagún, Santa Cristina de Valmadrigal, Vallecillo, Valverde Enrique, Villamoratiel de las Matas, Villazanzo de Valderaduey, Barrios de luna, Cabrillanes, Murias de Paredes, Palacios del Sil, Riello, San Emiliano, Sena de Luna, Soto y Amío y Valdesamario.

Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 70 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la disposición adicional primera de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, se pone en conocimiento de todos los interesados que el edicto en el que se publican los valores catastrales de aquellos bienes inmuebles respecto a los cuales son desconocidos sus interesados o sus domicilios o no ha sido posible tener constancia de la realización de la notificación individual, habiéndose intentado por dos veces en tiempo y forma, estará expuesto en los Ayuntamientos respectivos a partir del próximo día 23 de diciembre del presente año, durante un plazo de 15 días.

Todo ello sin perjuicio del derecho de los interesados de ser notificados personalmente en las oficinas de esta Gerencia Territorial, sita en la calle Ramón Alvarez de la Braña, esquina a la calle Ramiro Valbuena.

El plazo de un mes para la interposición de los recurso de reposición o reclamaciones económico-administrativas que los interesados pudieran interponer contra los valores catastrales se contarán a partir del día en que finalice el plazo de publicaciones de los respectivos edictos.

En León, a 17 de diciembre de 1993.-El Gerente Territorial, Alfredo Rodríguez Cifuentes.

11688

Núm. 11759.-3.552 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4, del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Liquidación de cuotas:

- Núm. 790/93 Seguridad Social al trabajador autónomo don Manuel Vicente Sandoval Fernández, con domicilio en c/ Mira del Rfo, 5-bajo, Puente Castro (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 6, 11, 12 y 13 del Decreto 2.530/70 de 20 de agosto (B. O. E. de 15-9-70), y por un importe total de ochenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y una pesetas (84.431 ptas.).

- Núm. 791/93 Seguridad Social al trabajador autónomo don Antonio Núñez Machio, con domicilio en c/ La Rúa, 29-2.º D. León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 6, 11, 12 y 13 del Decreto 2.530/70 de 20 de agosto (B. O. E. de 15-9-70), y por un importe total de ochenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y una pesetas (84.431 ptas.).

- Núm. 793/93 Seguridad Social al trabajador autónomo doña Marina Domínguez Martínez, con domicilio en c/ La Higalica, 19, Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 6, 11, 12 y 13 del Decreto 2.530/70 de 20 de agosto (B. O. E. de 15-9-70), y por un importe total de novecientos veintidós mil setecientos dieciséis pesetas (922.716 ptas.).

- Núm. 797/93 Seguridad Social a la Empresa Besime, S.L., con domicilio en c/ Reina y Santa, 26 de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un



importe total de ciento diecinueve mil seis pesetas (119.006 ptas.).

– Núm. 816/93 Seguridad Social a la Empresa Aspón, S.L., con domicilio en c/ Juan Madrazo, 27 de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesetas (44.142 ptas.).

– Núm. 817/93 Seguridad Social a la Empresa Aspón, S.L., con domicilio en c/ Juan Madrazo, 27 de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de cuarenta y seis mil doscientas cincuenta y dos pesetas (46.252 ptas.).

– Núm. 818/93 Seguridad Social a la Empresa Aspón, S.L., con domicilio en c/ Juan Madrazo, 27 de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de cuarenta y siete mil noventa y seis pesetas (47.096 ptas.).

– Núm. 819/93 Seguridad Social a la Empresa Segurauto, S.A., con domicilio en c/ Castilla, 10, entresuelo, Santander (Cantabria), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de quince mil seiscientos noventa y ocho pesetas (15.698 ptas.).

– Núm. 825/93 Seguridad Social a la Empresa Alicia María Antolín Hevia, con domicilio en c/ Calvario, 4, La Virgen del Camino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de doscientas ochenta y una pesetas (281 ptas.).

– Núm. 826/93 Seguridad Social a la Empresa Alicia María Antolín Hevia, con domicilio en c/ Calvario, 4, La Virgen del Camino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de dos mil novecientos noventa y nueve pesetas (2.999 ptas.).

– Núm. 827/93 Seguridad Social a la Empresa Bumerang, S.L., con domicilio en Avda. Aviación, 32, La Virgen del Camino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de cuarenta y nueve mil veinte pesetas (49.020 ptas.).

– Núm. 828/93 Seguridad Social a la Empresa Bumerang, S.L., con domicilio en Avda. Aviación, 32, La Virgen del Camino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de cincuenta y ocho mil novecientos tres pesetas (58.903 ptas.).

– Núm. 829/93 Seguridad Social a la Empresa Bumerang, S.L., con domicilio en Avda. Aviación, 32, La Virgen del Camino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de cincuenta y dos mil novecientos setenta y nueve pesetas (52.979 ptas.).

– Núm. 830/93 Seguridad Social a la Empresa Bumerang, S.L., con domicilio en Avda. Aviación, 32, La Virgen del Camino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70

del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de cincuenta mil ochocientas treinta y ocho pesetas (50.838 ptas.).

– Núm. 840/93 Seguridad Social a la Empresa Construcciones y Montajes Fernández Cañas, S.L., con domicilio en Santa Olaja de la Ribera (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y siete mil setecientos quince pesetas (37.715 ptas.).

– Núm. 841/93 Seguridad Social a la Empresa Construcciones y Montajes Fernández Cañas, S.L., con domicilio en Santa Olaja de la Ribera (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y una mil ochocientos dieciséis pesetas (31.816 ptas.).

– Núm. 848/93 Seguridad Social a la Empresa Oasis de León, S.L., con domicilio en Paseo de Papalaguinda, 4 (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de trescientas cincuenta y ocho mil trescientas treinta y nueve pesetas (358.339 ptas.).

– Núm. 853/93 Seguridad Social a la Empresa María Fernández García, con domicilio en Vegamediana (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de diecisiete mil ochocientos cincuenta y dos pesetas (17.852 ptas.).

– Núm. 854/93 Seguridad Social a la Empresa María Fernández García, con domicilio en Vegamediana (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de nueve mil trescientas setenta y dos pesetas (9.372 ptas.).

– Núm. 864/93 Seguridad Social a la Empresa Liposte, S.L., (José L. Martínez Hidalgo), con domicilio en c/ Sancho el Gordo, 1 oficina 4, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de nueve mil trescientas ochenta y tres pesetas (9.383 ptas.).

– Núm. 865/93 Seguridad Social a la Empresa Liposte, S.L., (José L. Martínez Hidalgo), con domicilio en c/ Sancho el Gordo, 1 oficina 4, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas (30.469 ptas.).

– Núm. 879/93 Seguridad Social a la Empresa Antonio Alvarez Hernández, con domicilio en c/ López de Fenar, 1, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de diecisiete mil novecientos noventa y cuatro pesetas (17.994 ptas.).

– Núm. 880/93 Seguridad Social a la Empresa Antonio Alvarez Hernández, con domicilio en c/ López de Fenar, 1, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de dieciséis mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas (16.447 ptas.).

— Núm. 924/93 Seguridad Social a la Empresa Proardecó, S.A., con domicilio en Avda. de Lancia, 7, Villablino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de ocho mil setecientos setenta y seis pesetas (8.776 ptas.).

— Núm. 925/93 Seguridad Social a la Empresa Proardecó, S.A., con domicilio en Avda. de Lancia, 7, Villablino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de ocho mil ochenta pesetas (8.080 ptas.).

— Núm. 926/93 Seguridad Social a la Empresa Proardecó, S.A., con domicilio en Avda. de Lancia, 7, Villablino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de siete mil trescientas ochenta y dos pesetas (7.382 ptas.).

— Núm. 934/93 Seguridad Social a la Empresa Emergencia 2000, S.A., con domicilio en Avda. de San Andrés, 38, San Andrés del Rabanedo (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de doce mil trescientas noventa y seis pesetas (12.396 ptas.).

— Núm. 935/93 Seguridad Social a la Empresa Emergencia 2000, S.A., con domicilio en Avda. de San Andrés, 38, San Andrés del Rabanedo (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de once mil ciento cuarenta y dos pesetas (11.142 ptas.).

— Núm. 936/93 Seguridad Social a la Empresa Emergencia 2000, S.A., con domicilio en Avda. de San Andrés, 38, San Andrés del Rabanedo (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de ocho mil setecientos setenta y seis pesetas (8.776 ptas.).

— Núm. 937/93 Seguridad Social a la Empresa Emergencia 2000, S.A., con domicilio en Avda. de San Andrés, 38, San Andrés del Rabanedo (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de nueve mil cincuenta y cinco pesetas (9.055 ptas.).

— Núm. 938/93 Seguridad Social a la Empresa Emergencia 2000, S.A., con domicilio en Avda. de San Andrés, 38, San Andrés del Rabanedo (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de ocho mil seiscientos treinta y cinco pesetas (8.635 ptas.).

— Núm. 952/93 Seguridad Social a la Empresa Eyaser, C.B., con domicilio en El Caserón, 10-C, Trobajo del Camino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de doscientas veintidós mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas (222.854 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Ilmo. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1.860/75 de 10 julio (B. O. E. 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 10 de diciembre de 1993.—Fernando José Galindo Meño.

11359

Núm. 11760.—26,862 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LA BAÑEZA

El Ayuntamiento Pleno, acordó aprobar el proyecto de alumbrado público, 3.ª fase, redactado por el Ingeniero don Luis Valle González y por importe de 12.315.634 ptas. El proyecto se somete a exposición pública durante el plazo de 15 días para posibles alegaciones.

La Bañeza, 9 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11545

Núm. 11761.—196 ptas.

MATADEON DE LOS OTEROS

Rendida la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1992, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días y ocho más, puedan ser examinadas y formuladas las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Matadeón de los Oteros, 7 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11546

Núm. 11762.—224 ptas.

CACABELOS

La Comisión de Gobierno de fecha 10-12-93, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra que se cita, y cuyas características esenciales son las siguientes:

Pavimentación de las calles Teleno y Picos de Europa

Importe del presupuesto de la obra: 1.500.174 ptas.

Aportación municipal: 600.070 ptas.

Aportación vecinal: 900.104 ptas.

Metros lineales de fachada: 165,85 m.

Precio del metro lineal: 5.455 ptas.

El expediente se encuentra de manifiesto al público por plazo de treinta días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá como definitivo.

Cacabelos, 13 de diciembre de 1993.—El Alcalde, José Antonio Morete González.

11548

Núm. 11763.—476 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 24 de noviembre de 1993, los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas que han de regir la contratación de los servicios que al final se citan, dichos pliegos, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábi-

les contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

Servicios que se citan:

1. Servicio de mantenimiento de parques y jardines del Ayuntamiento, en 1994.

2. Servicios de mantenimiento del alumbrado público y de otras instalaciones eléctricas, en 1994.

San Justo de la Vega a 9 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11549

Núm. 11764.—448 ptas.

VILLABLINO

Por doña María del Mar Pérez García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sala de juegos, tipo A, en la carretera de Piedrafita al Pajarón, s/n de Villaseca de Laciána.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villablino, 14 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

11550

Núm. 11765.—1.554 ptas.

Habiéndose aprobado en la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento de Villablino, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, el estado de conciliación y balance inicial al uno de enero de 1992, así como la cuenta general del ejercicio de 1992, queda expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villablino, 13 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

11552

Núm. 11766.—0660 ptas.

SENA DE LUNA

Por la Corporación municipal, en sesión de fecha 6 de diciembre de 1993, ha sido aprobado el proyecto técnico de la obra de ampliación de captaciones en Aralla de Luna y construcción depósito regulador, por importe de 3.571.428 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Jesús Alonso.

Dicho proyecto, se expone al público, en días y horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia.

Sena de Luna, 10 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

11551

Núm. 11767.—336 ptas.

MANCOMUNIDAD LA CABRERA-VALDERIA

Castrocontrigo

Aprobado inicialmente por el consejo de la Mancomunidad "La Cabrera-Valdería" el presupuesto único para 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse

ante el Consejo de la Mancomunidad, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

11557

Núm. 11768.—364 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO OESTE

Con esta fecha se recibe de la empresa Automoción Industrial de Obras y Servicios, S.A., escrito por el cual solicitan la devolución del aval que dicha empresa depositó a esta Mancomunidad como garantía por el suministro de un camión compactador, aval por importe de 638.000 ptas.

Dando cumplimiento a lo que determina en esta materia la legislación vigente, se expone al público por espacio de quince días a efectos de oír las posibles reclamaciones al respecto.

Trabadelo, 17 de noviembre de 1993.—El Presidente (ilegible).

11558

Núm. 11769.—1.211 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal

VILLAMOROS DE MANSILLA

Reunida la Junta Vecinal de Villamoros de Mansilla, el día 14 de diciembre de 1993, acuerda modificar las tarifas del agua, atendiendo las reclamaciones de los vecinos.

Quedando de la siguiente forma:

Mínimo 3.000 pesetas al cuatrimestre, que dan derecho a 30 metros al mes, lo que se exceda de ese consumo se pagará a 15 pesetas el metro.

Villamoros a 14 de diciembre de 1993.—El Presidente (ilegible).

11556

Núm. 11770.—308 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCION DE ENJUICIAMIENTO—SALA DE APELACION

Don Carlos Leguina Vicens, Secretario de la Sala de Apelación del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que la Sala de Apelación de este Tribunal, con fecha 29 de octubre de 1993, ha dictado auto en el procedimiento de reintegro número 54/91 del Ramo de Haciendas Locales, León, cuyo auto tiene el siguiente fallo:

"Estimar el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal contra el auto de 16 de julio de 1991, dictado en el procedimiento de reintegro por alcance número 54/1991, Ramo de Haciendas Locales, León, y en consecuencia, revocar en todas sus partes dicha resolución y que sean devueltas las actuaciones al Delegado Instructor para completar las diligencias que señala el artículo 47 de la Ley 7/1988. Sin hacer especial imposición de costas".

Lo que se hace público con el fin de que sirva de notificación en forma a los Herederos de don José Velilla Oblanca y don Jaime González González, que fueron respectivamente Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Armunia (León).

Dado en Madrid, a 23 de noviembre de 1993.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.

11178

Núm. 11771.—2.442 ptas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.153 de 1993, por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Asturias y León, contra desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud formulada ante el Ayuntamiento de La Bañeza el 3 de mayo de 1993, reclamando los honorarios devengados por el Ingeniero Industrial don Francisco-Javier Guerrero Villoria, por redacción de anteproyecto de planta industrial de recuperación de residuos sólidos urbanos con regenerador orgánico de suelos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de noviembre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11050 Núm. 11772.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.233 de 1993, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Fernando-Javier Pastrana Giménez, contra orden de 6 de septiembre de 1993 de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, por la que se desestima la solicitud de revisión de oficio del acuerdo de referida de Consejería de 5 de febrero de 1992 pro el que se acuerda cesar en el puesto al recurrente, al cubrirse por funcionario.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de noviembre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11051 Núm. 11773.—2.664 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.248 de 1993, a instancia de doña María Rosario García González, contra la resolución de la Dirección General de Empleo, de 23 de septiembre de 1993, resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 21 de abril de 1993, por la que se impuso una sanción de 510.000 ptas. en expediente 57/93 por acta de infracción 249/93.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de noviembre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11052 Núm. 11774.—2.553 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEÓN

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 602/91, seguidos a instancia de Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Visica, S.L. y otros, en reclamación de cantidad y en los que en el día de la fecha se ha dictado providencia por la que se tiene por nombrado Perito por la parte ejecutante a don Albino Martínez Fernández, empleado y vecino de León, para que en el término del segundo día, pueda hacer uso de su derecho para nombrar otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado; requiriéndoles al propio tiempo para que en el término de 6 días presenten ante la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Visica, S.L., declarada en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

10901 Núm. 11775.—2.331 ptas.

Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición 122/93, seguidos en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto las precedentes actuaciones de juicio de cognición número 122/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigida por el Letrado señor Palacios Bustamante, contra doña Josefa Beano Sánchez, mayor de edad, casada, vecina de León, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad actora contra la demandada y en su consecuencia debo condenar y condeno a doña Josefa Beano Sánchez a pagar a Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., la suma de doscientas ochenta mil noventa y cinco (280.095 ptas.), e intereses moratorios en los términos pactados y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévese el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado debiendo alegar por escrito

los motivos y fundamentos de la impugnación, así como los preceptos procesales y constitucionales infringidos, caso de haberse producido indefensión, designando domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Josefa Beano Sánchez, expido el presente para su publicación en el B.O.P. de León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—María Antonia Caballero Treviño.

10900 Núm. 11776.—4.329 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 93/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Fiseat, entidad representada por el Procurador señor Fernández Cieza contra doña María Mónica Martínez Iglesias y don Julián Ramos García con domicilio en Trobajo del Camino, carretera León—Astorga, Km. 4, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 367.068 ptas. de principal y costas en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha decretado el embargo de bienes de la propiedad de dichos demandados y especialmente sobre el vehículo camión Iveco, matrícula LE-7059-M para garantizar las sumas reclamadas y se cita a dichos deudores de remate para que dentro del término de nueve días se personen en estas actuaciones y se opongán a la ejecución si les conviniere.

Dado en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

10902 Núm. 11777.—2.109 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 73/93, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, la Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 73/93 sobre lesiones en agresión, siendo partes además del Ministerio Fiscal, como denunciante, Pedro Balsa Fernández y como denunciado, José Ulpiano Antón.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ulpiano Antón a la pena de 4 días de arresto menor, costas del juicio y a que indemnice a Pedro Balsa en 40.000 ptas. por lesiones.

Contra la presente resolución podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes al día de su notificación.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a José Ulpiano Antón, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

10904 Núm. 11778.—2.775 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 456/92, promovido a instancia de Miguélez,

S.L., representado por la Procuradora señora Taranilla Fernández, contra Eguren Comercial, S.A., sobre reclamación de 6.155.759 ptas. de principal, intereses y costas del procedimiento y donde con fecha del presente he acordado notificar a Eguren Comercial, S.A., en paradero desconocido la designación de Perito a doña María Teresa Verciano Vega por la parte actora, a fin de que en el plazo de dos días nombre otro por su parte bajo el apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado por la parte ejecutante. Y requiérase al mismo demandado a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados.

Y para que sirva de traslado y requerimiento al demandado en paradero desconocido, expido el presente en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

10999 Núm. 11779.—2.220 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a tres de noviembre de 1993. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 267/93 seguidos a instancia de Ramón Medina Taranilla, representado por el Procurador don Luis María Alonso Llamazares, y dirigido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares contra Harinera Leonesa, S.A., con domicilio en León, C/ Fernando Regueral, número 12, en Armunia declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Harinera Leonesa, S.A. y con su producto pago total al ejecutante don Ramón Medina Taranilla, de un millón novecientas diez mil pesetas (1.910.000) reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento del pagaré y los gastos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 3 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

10905 Núm. 11780.—3.774 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintidós de noviembre de 1993. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 316/93 seguidos a instancia de Sucesores de Otero Miranda, S.A., representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, y dirigido por el Letrado don José Luis Miranda Zapico, contra don José Luis García Sánchez, con domicilio en León, C/ Jaime Balmes, número 8, 2.º

declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José Luis García Sánchez y con su producto pago total al ejecutante Sucesores de Otero Miranda, S.A., de las doscientas veintisiete mil doscientas (227.200) pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de la cambial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintidós de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

10906 Núm. 11781.—3.774 ptas.

En este Juzgado y al número 79/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Ford Credit, S.A., contra don Nazario del Valle Blanco y doña María Encarnación Rodríguez Cadenas, sobre reclamación de 647.493 ptas. de principal y la de 250.000 ptas. calculadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento y dado el actual paradero desconocido del demandado expresado se ha decretado, sin el previo requerimiento de pago, el embargo de los bienes que luego se dirán.

Asimismo y por medio del presente se cita de remate a expresados demandados para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en autos y se opan en la ejecución si les conviniere, por medio del Procurador, con el apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley. Las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Bienes embargados: Vehículo Ford Orion, LE-7124-S; finca rústica, finca 3, polígono 15, secano, en término de Fuentes de Carbajal, al sitio de la Cabra, de dos hectáreas, es la finca 4208 del Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan. Nuda propiedad de la finca rústica: Finca 13 del polígono 3, secano en término de Fuentes de Carbajal, es la finca 3822 del Registro de la propiedad citado.

Dado en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10907 Núm. 11782.—2.997 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de tercera mejor derecho, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido, los presentes autos de tercera de mejor derecho número 195/93 seguidos a instancia de José María Crespo Romero, representado por el Procurador señor Calvo Liste y defendido por el Letrado señor Vives Hernández contra la Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A., Hipotebansa, declarados en situación de rebeldía y contra doña Milagros Lorenzo Vidal, también en situación de rebeldía.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios del edificio Peñalba, contra la Sociedad de

Crédito Hipotecario Bansander S.A. Hipotebansa, y doña Milagros Lorenzo Vidal, declaro el mejor derecho de la demandante a resarcirse de su crédito por importe de seiscientos setenta y siete mil novecientos sesenta y nueve pesetas (677.969 ptas.), con preferencia al crédito de Hipotebansa, ejecutante en los autos número 73/93 de este Juzgado, haciéndose efectivo aquel crédito, con el producto de los bienes realizados en dicho procedimiento, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la demandada doña Milagros Lorenzo Vidal y la publicación del presente en el B.O.P., expido el presente en León, a 22 de noviembre de 1993.—Francisco Miguel García Zurdo.

10957 Núm. 11783.—3.552 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido, los presentes autos de divorcio número 230/93, seguidos entre partes como demandante doña Amalia Cañas Lorenzana, representada por la Procuradora doña Purificación Díez Carrizo y bajo la dirección del Letrado don Angel Armesto Alonso y como demandado don Jacinto Fernández Murias, en situación de rebeldía procesal.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por doña Amalia Cañas Lorenzana contra su esposo don Jacinto Fernández Murias, declaro la disolución del matrimonio por ellos contraído, por causa de divorcio, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Firme esta sentencia, comuníquese al Registro Civil de Villaturiel, para su inscripción al margen de la del matrimonio de los esposos que obra al tomo 11, folio 50 vto. de la sección 2.ª de dicho Registro.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado don Jacinto Fernández Murias y la publicación en el B.O.P., expido el presente en León, a 23 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

10958 Núm. 11784.—3.0108 ptas.

Don Francisco González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en esta fecha en los autos de juicio verbal civil 75/93 seguidos a instancia de José Ramón González Rodríguez contra doña Benigna Bermúdez Hernández y don Alfredo Hernández Bermúdez, sobre reclamación de 75.629 ptas. de principal condenados en sentencia más la cantidad de 50.000 ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, se ha decretado el embargo del vehículo Mercedes Benz 1300, matrícula LE-8650-G, en cuanto sea suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, haciéndoles saber a los demandados la práctica del embargo sin previo requerimiento personal, conforme a los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por encontrarse en ignorado paradero.

En León, a 15 de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

10980 Núm. 11785.—1.998 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a cinco de noviembre de 1993. Vistos por el señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 392/93 seguidos a instancia de B.B.V. Leasing, S.A., representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique y dirigido por el Letrado don J.F. Lagarto Benito, contra don Angel García Juárez, doña Florinda Alonso Santos y don Angel Alonso Santos declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Angel García Juárez, doña Florinda Alonso Santos y Angel Alonso Santos y con su producto pago total al ejecutante B.B.V. Leasing, S.A. de las 9.566.448 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de noviembre de 1993.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

11002 Núm. 11786.—3.552 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de que seguidamente se hace mención, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 105/93, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra doña Estelita Marina Beneitez Alvarez y doña Marta Suárez Beneitez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Banco Exterior de España, S.A., contra doña Estelita Marina Beneitez y Marta Suárez Beneitez, debo condenar y condeno a este último a que pague a referida parte actora la cantidad de 76.374 ptas. como principal reclamado, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial.

Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese a la codemandada en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la L.E. Civil.

Contra la presente resolución no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Marta Suárez Beneitez, en ignorado paradero y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

11001 Núm. 11787.—3.441 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León y con el número 339/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad; representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña María Pilar Jiménez Pariente, mayor de edad, la que tuvo su último domicilio en Matallana de Torío (León), hoy en ignorado paradero, en reclamación de 392.880 ptas. de principal más otras 200.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a la demandada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a 18 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Dolores González Hernández.—La Secretaria (ilegible).

10908 Núm. 11788.—2.442 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 482/93, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Manuel Pérez Villamizar, en reclamación de 886.196 ptas. de principal más 500.000 ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 18-11-93, se acordó proceder al embargo de los bienes de Manuel Pérez Villamizar, sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

1.—Vehículo Ford Fiesta, matrícula LE-8214-U.

2.—Parte legal del suelo y demás emolumentos en la empresa Alarde Publicidad.

3.—Urbana, sita en la calle Párroco Pablo Díez, 45, piso 3.º izquierda, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, folio 223, libro 151 de San Andrés del Rabanedo, tomo 1.449, finca registral número 12.009.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

10909 Núm. 11789.—3.441 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 168/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 168/92 seguido entre partes, de una como demandante, don Cayetano González Díez, titular de la firma Refrigeración Ancay, representado por el Procurador señor don Ildefonso del Fueyo Alvarez y defendido por el Letrado don Ignacio Javier Fernández Vega, y de otra, como demandado don José Manuel González Aguado que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes del demandado don José Manuel González Aguado, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Cayetano González Díez de la cantidad de 431.200 ptas. de principal, importe de la letra de cambio acompañada con la demanda, más los réditos de la anterior cantidad devengados desde la fecha de vencimiento de la cambial, calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en situación de rebeldía don José Manuel González Aguado, expido el presente en León, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

10961 Núm. 11790.—4.107 ptas.

* * *

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 535/93 promovidos por Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José Luis Romanillos San Vicente y doña Marta María Fernández Torres cuyo actual domicilio se ignora en reclamación de 3.402.827 ptas. de principal más 1.500.000 ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas; por resolución de fecha 18 de noviembre de 1993, por ignorarse el paradero del demandado y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Vehículo Rover, matrícula LE-5320-P.

—El sobrante que pueda resultar del juicio de cognición número 684/92, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, a instancia de don Constantino Rodríguez Lagartos.

Acordándose así mismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si les conviniere significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

10910 Núm. 11791.—2.886 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 413/93, se notifica al demandado don Aníbal Rodríguez Ramos y doña Aurora Varela Alba, la sentencia de remate dictada

en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 413/93 seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor Cadórniga Martínez y en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don Aníbal Rodríguez Ramos y doña Aurora Varela Alba, domiciliados en Avda. José Aguado, 7, 3.º B, de León, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Aníbal Rodríguez Ramos y doña Aurora Varela Alba hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de tres millones seiscientos quince mil novecientos sesenta y tres pesetas (3.615.963 ptas.) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

10912 Núm. 11792.—3.683 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 13/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 346/93.—En la ciudad de Ponferrada, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilre. señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio número 13/93, promovidos a instancia de doña María del Pilar Fernández Nogueira, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, y asistido del Letrado don Severino Sabugo, contra don Juan Bautista Afonso Da Silva, hallándose en rebeldía en este procedimiento, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Francisco González Martínez, en nombre y representación de doña María del Pilar Fernández Nogueira, contra don Juan Bautista Afonso Da Silva, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de los litigantes adoptándose las mismas medidas que contenía la sentencia de separación de los mismos dictada por este Juzgado el 18 de mayo de 1992 y todo ello sin imponer las costas causadas a ninguna de las partes. Notifíquese la presente resolución al Registro Civil donde conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de ambos.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan Bautista Afonso Da Silva, y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11441 Núm. 11793.—4.107 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 408/93, a instancia de Naves Industriales de Cantalobos contra don Fernando Negueruela Cortés, don Enrique Negueruela Cortés y otros, en los que se ha acordado, con esta fecha emplazar a los demandados don Enrique y don Fernando Negueruela Cortés, mediante edictos que se publicarán en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado al encontrarse ambos en paradero desconocido, a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía caso contrario, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legalmente previstos libro y firmo el presente en Ponferrada, a 26 de noviembre de 1993.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11442 Núm. 11794.—2.109 ptas.

Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 264/91 promovidos por don Enrique Martínez Pacios, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don José Blanco Merayo, en reclamación de 345.000 ptas. se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate al demandado para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndole saber que las copias de la demanda obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparece.

Dado en Ponferrada, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11443 Núm. 11795.—2.109 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 45/93 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Número 310/93. En la ciudad de Ponferrada, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de cognición número 45/93, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante doña Rosario Fernández Martínez, representada por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández y asistida del Letrado señor Ferrer Fernández y de otra y como demandado don Manuel Fuentes Payero, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de doña Rosario Fernández Martínez debo condenar y condeno al demandado don Manuel Fuentes Payero a satisfacer a la actora la cantidad de ciento sesenta y ocho mil pesetas más los intereses legales desde la interpelación judicial, así mismo se le impone al pago de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 2 de diciembre de 1993.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11444 Núm. 11796.—3.552 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 207/93 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Número 321/93. En la ciudad de Ponferrada, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de cognición número 207/93, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante Distribuciones del Bierzo, S.A., representada por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández y asistida del Letrado señor Gil Fierro y de otra y como demandado don José Luis Peñas Peón, en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la entidad Distribuciones del Bierzo, S.A. contra don José Luis Penal Peón debo condenar y condeno al demandado a satisfacer al actor la cantidad de 510.642 ptas. más los intereses legales desde la interpelación judicial y ello con expresa imposición a la demandada de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 30 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11445 Núm. 11797.—3.441 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 326/93 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Número 316/93. En la ciudad de Ponferrada, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 326/93, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Morán Fernández, y asistido del Letrado señor Cadórniga Martínez, contra don José Angel Pérez Rodríguez y Begoña Martínez Tuñón, ambos en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don José Angel Pérez Rodríguez y doña Begoña Martínez Tuñón debo condenar y condeno a los demandados a satisfacer a la parte actora la cantidad de 79.279 más los intereses legales y todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la cual es firme y contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 30 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11446

Núm. 11798.—3.330 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 231/93 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Número 338/93. En la ciudad de Ponferrada, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de cognición número 231/93, seguidos ante este Juzgado a instancia del Banco Herrero, representado por el Procurador señor Morán Fernández, y asistido del Letrado señor Paraja Fiera y de otra y como demandados, don Manuel Benjamín Ramírez González y Angela Mielgo Pérez, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de Banco Herrero, S.A. debo declarar y declaro que los demandados don Manuel Benjamín Ramírez González y doña Angela Mielgo Pérez adeudan a la entidad actora la cantidad de 208.492 ptas. más los intereses moratorios pactados desde el 25 de febrero de 1993 y ello sin expresa imposición de las costas a ninguno de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme y contra la que cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado expido el presente edicto en Ponferrada, a 2 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11447

Núm. 11799.—3.441 ptas.

* * *

Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 573/93 promovidos por Banco de Asturias, S.A., representado por el Procurador señor Barrio Mato, contra don Mario Da Silva Moreira y Rosa María de Jesús Ferreira, en reclamación de 516.942 ptas. se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a los demandados para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que las copias de la demanda obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

Dado en Ponferrada, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11450

Núm. 11800.—1.998 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 540/93, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 358/93. En Ponferrada a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Canteras Leonesas, S.L., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Muñiz Bernuy contra Construcciones González Cuadrado, S.L. declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad del deudor Construcciones González Cuadrado, S.L. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Canteras Leonesas, S.L., de la cantidad de 396.750 pesetas importe principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11448

Núm. 11801.—3.552 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 539/93, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 357/93. En Ponferrada a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Letrado señor Rayón Martín contra don José Luis Manrique Mesuro, Rosa Ferreiro Terrado, Manuel Ferreiro Sierra y María Luz Terrado Rodríguez declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad de los deudores reseñados y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 4.760.807 pesetas importe principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de estos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11449

Núm. 11802.—3.774 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 152/91, a instancia de don Pedro Barrios Troncoso y don Horacio Hernández Rico, representados por el

Procurador señor Fra Núñez, contra la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., declaro en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, habiéndose practicado en los autos indicados tasación de costas con el siguiente resultado:

-Al Letrado señor Barrios Troncoso	204.703 ptas.
-Al Procurador señor Fra Núñez	111.512 ptas.
-Intereses legales	103.755 ptas.
Total	419.970 ptas.

Asciende la indicada tasación de costas a la reseñada cantidad de cuatrocientas diecinueve mil novecientas setenta pesetas s.e.u.o.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, dándole traslado de la misma por término de tres días, para que dentro de dicho término aleguen lo que estimen conveniente en orden a la misma, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11451 Núm. 11803.—2.442 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 247/91 seguidos en este Juzgado obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 341/93.—En la ciudad de Ponferrada, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 247/91, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante doña Manuela Falagán Calvo, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado señor García López y de otra y como demandados don Emiliano García Gómez, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado señor Ferrer Fernández, contra don Benedicto Merayo Merayo, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado señor González Cubero y contra don José Falagán Calvo, don José Rodríguez Barrueco y las personas físicas jurídicas o morales desconocidas e inciertas que puedan tener interés o algún derecho sobre la finca objeto de litis, declarados en rebeldía, sobre declaración de propiedad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Germán Fra Núñez en nombre y representación de doña Manuela Falagán Calvo contra don Emiliano García Gómez, don Benedicto Merayo Merayo, don José Falagán Calvo, don José Rodríguez Barrueco y todas las personas físicas, jurídicas o morales desconocidas inciertas que pudieran tener interés o derecho sobre la finca descrita en el fundamento primero de esta resolución, debo declarar y declaro que la mitad indivisa de aquella es propiedad de la demandante, debiendo los demandados estar y pasar por esa declaración, asimismo debo declarar y declaro la nulidad de la adjudicación realizada en los autos de juicio de cognición número 159/87, seguidos ante este Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada, y de la escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Ponferrada don Nelson Rodicio Rodicio el 29 de noviembre de 1989 y de cuantas escrituras públicas se hayan podido otorgar con base en aquella adjudicación y, por último de cuantas inscripciones se hayan podido producir en el Registro de la Propiedad como consecuencia de aquella adjudicación y ello con expresa imposición al señor Falagán Calvo de todas las costas producidas en esta litis.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme, y contra la que cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, don José Falagán Calvo y don José Rodríguez Barrueco, libro y firmo el presente en Ponferrada, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11452 Núm. 11804.—5.994 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 419/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Entidad Mercantil A.B.M. Bierzo, S.A. representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Javier Gil Fierro contra Entidad Combustibles de Fabero, S.A., con domicilio social en Ponferrada, C/ Padre Santalla, número 3, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad del deudor Entidad Combustibles de Fabero, S.A. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil A.B.M. Bierzo, S.A., de la cantidad de doscientas cuarenta y tres mil cuatrocientas treinta y dos pesetas importe principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

11453 Núm. 11805.—4.107 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 393/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Español de Crédito, S.A. representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Eduardo Castejón Martín, contra don Rubén Álvarez Pacios, vecino de Cabañas de la Dornilla, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad del deudor don Rubén Álvarez Pacios y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y

nueve mil pesetas importe principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

11456

Núm. 11806.—3.996 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 387/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don José Javier Lopo Silván, don José Lopo Carames y doña Rosario Silván Martínez, mayores de edad, vecinos de Marina de Torre, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad del deudor don José Javier Lopo Silván, don José Lopo Carames y doña Rosario Silván Martínez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, C. A. M. P., de la cantidad de ochocientos treinta y tres mil trescientas veintitrés pesetas importe principal que se reclama, los intereses pactados y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

11457

Núm. 11807.—4.329 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 389/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Caja España, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra doña Ana María San Miguel Pintor, mayor de edad y vecina de

Ponferrada, C/ Doctor Fleming, número 28, 1.º decha., declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor doña Ana María San Miguel Pintor y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de setecientos ochenta y tres mil cuatrocientas tres pesetas importe principal que se reclama, los intereses pactados y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

11460

Núm. 11808.—4.107 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 191/93 seguido a instancia de entidad Eduardo Ildefonso Castro Urja, S.A., contra entidad Urconex, S.L. y don Bernardo Cuadrado Pacios, con domicilio en Ponferrada, C/ Ramón y Cajal, 33—1.º, hoy en ignorado paradero sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se hace saber a los referidos demandados que han resultado impagadas a su vencimiento dos nuevas letras de cambio por importe de doscientas mil pesetas cada una, ampliándose la ejecución despachada contra los bienes de los demandados aludidos por dicha cantidad, más la cantidad necesaria para gastos y costas posteriores, sin perjuicio de posterior liquidación, significándoles que las copias de todo ello se encuentran a su disposición en esta Secretaría y que podrán dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, comparecer ante este Juzgado, personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

11454

Núm. 11809.—2.775 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 492/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 492/92 seguidos entre partes, de una como demandante Banco de Asturias, S.A. representado en autos por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, bajo la dirección técnica del Letrado don José Ramón López—Gavela Noval y de otra como demandado don Manuel Martínez Menéndez, mayor de edad, vecino de Ponferrada, C/ Sitio de Numancia, número 12—4.º, en situación de rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de 343.570 ptas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en representación de Banco de Asturias, S.A., contra el demandado don Manuel Martínez Menéndez, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta resolución, abone a la actora la cantidad de trescientas cuarenta y tres mil quinientas setenta pesetas (343.570 ptas.) que devengarán desde la presentación de la demanda un interés anual igual al interés del dinero, incrementando dicho interés desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago en dos puntos, todo ello con expresa imposición de costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.—Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

11458

Núm. 11810.—4.218 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 598/92 y de que se hará mérito se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia del Juzgado de esta villa, los presentes autos de juicio verbal, número 598/92, seguidos entre partes, de una como demandante, don Jacinto Madroñero Gálvez, mayor de edad, vecino de Bárcena del Bierzo (León), C/ Ronda Saliente, s/n, representado en autos por el Procurador don Germán Fra Núñez y de otra como demandado don Alfonso Vázquez Diéguez y Omar Vázquez Louzao, ambos mayores de edad, y con domicilio en C/ Los Abetos, número 1-4.º de Ponferrada, sobre acción extracontractual, en reclamación de 78.883 ptas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por don Jacinto Madroñero Gálvez, contra el demandado don Omar Vázquez Louzao, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta resolución, abone al actor la cantidad de setenta y ocho mil ochocientas ochenta y tres pesetas (78.883 ptas.), más intereses legales previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con expresa imposición de costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles, y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.—Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

11459

Núm. 11811.—3.774 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 45/93, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 45/93, seguidos entre partes, de una como demandante, don Alberto Martínez

Pérez, mayor de edad, con domicilio en Ponferrada, C/ Batalla de Bailén, número 40, representado en autos por la Procuradora doña Encina Fra Núñez, bajo la dirección técnica del Letrado don Aníbal Fernández Domínguez y de otra como demandado don José Gómez Vidal, mayor de edad, vecino de Ponferrada, C/ Reino de León, número 31, Recreativos Espiñeira, S.A., con domicilio social en Orense, C/ Bures—Boboras y contra la Cía. de Seguros Aegon, con domicilio social en Madrid, Juan Hurtado de Mendoza, 3, en rebeldía procesal, sobre acción extracontractual en reclamación de 81.041 ptas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por don Alberto Martínez Pérez, representado por la Procuradora doña María Encina Fra Núñez, contra don José Gómez Vidal, Recreativos Espiñeira, S.A. y contra la Compañía de Seguros, Aegon, S.A., debo condenar y condeno a dichos demandados a que tan pronto sea firme esta resolución abonen de forma solidaria al actor la cantidad de ochenta y una mil cuarenta y una pesetas (81.041 ptas.), más intereses legales y costas del procedimiento y respecto a la Cía. Aseguradora el interés del 20% a que se refiere la Ley Orgánica 3/89 de 21 de junio. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles, y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado, Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

11031

Núm. 11812.—4.329 ptas.

* * *

Don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 227/90, se tramitan autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de Genoveva Trabado Fernández contra don José Antonio Rodríguez Méndez y don Ignacio Álvarez Fernández, sobre reclamación de 479.525 ptas. de principal y la de 250.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 27 de enero de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 2143/000/14/0227/90 el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el 21 de febrero de 1994 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 14 de marzo de 1994, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1.º-Casa en Toral de los Vados, Ayuntamiento de Villadecanes, C/ Ferradal, número 104, ref. catastral 2424002 que linda al frente con calle de su situación, a la izquierda, derecha y fondo con propiedad de doña Lina Bello Rodríguez. Tiene una superficie construida de 238 m.² en dos plantas de 119 m.². Valorada pericialmente en 4.500.000 ptas.

2.º-Casa en Penedelo, Ayuntamiento de Villadecanes, calle del Río, número 1, de una superficie aproximada de 50 m.². Ref. catastral 2222214. Linda: Al frente con calle de su situación; fondo, propiedad de don Modesto García González y doña Encina Quiroga Alba; derecha, don Adolfo López Barreiro; izquierda, don Manuel Vázquez. Valorada pericialmente en 150.000 ptas.

3.º-Almacén, en Penedelo, Ayuntamiento de Villadecanes, calle General número 9, de una superficie de 48 m.². Ref. catastral 2322702. Linda: Frente, calle de su situación; fondo, don José González Barrio; derecha, don Rafael Valcarce Macías; izquierda, calle del Río. Valorado pericialmente en 70.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-E/ Ramón González Prieto.-El Secretario (ilegible).

11455 Núm. 11813.-6.549 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 275/1993, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, contra don José Núñez López y doña María Mercedes Fernández Ayán, con domicilio en Ponferrada, C/ San Valerio, número 31-2.º C, sobre reclamación de 2.186.770 ptas. de principal y la de 600.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 24 de marzo de 1994, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 21 de abril de 1994 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 26 de mayo de 1994, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1.-Urbana.-Local en la planta de sótano segundo, finca número once de la casa en Ponferrada, en la C/ San Valerio, que

tiene dos portales, señalados con los números 29 y 31 de policía urbana. Dicho local ocupa una superficie útil aproximada de diecisiete metros cuadrados. Es la finca registral número 805 que obra al folio 172 del libro 5 de la sección segunda del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.478 del archivo, inscripción segunda.

Valorada en 620.000 ptas.

2.-Urbana.-Vivienda de la planta segunda, finca número 32 de la casa en Ponferrada, en la C/ San Valerio, que tiene dos portales, señalados con los números 29 y 31 de policía urbana. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de 97 m. 83 dm. cuadrados. Es la finca registral número 847 al folio 207 del libro 5.º de la sección 2.ª del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.478 del archivo.

Valorada en 10.220.000 ptas.

3.-Urbana.-Casa compuesta de planta y piso, sita en el pueblo de Villaverde de la Abadía, del Ayuntamiento de Carracedelo, en su barrio de Arriba y C/ San Blas, sin número, con una superficie aproximada de noventa y cuatro metros cuadrados y el terreno unas cuatro áreas y noventa y seis centiáreas de superficie. Linda todo en su conjunto: Al Norte, Hortensia Arias y otros; al Sur, calle de su situación; al Este, Bernarda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, en el libro 59 de Carracedelo, folio 143, finca 8947.

Valorada en 5.230.000 ptas.

4.-Rústica.-Cereal seco, al sitio el Perón, en el término de Villaverde de la Abadía, del Ayuntamiento de Carracedelo, que mide unas ocho áreas y diez centiáreas de superficie aproximada. Linda: Al Norte, Severo Fernández; al Sur, Manuel Franco; Este, Hortensia Arias; y al Oeste Avelino Vidal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, en el libro 59 de Carracedelo, folio 144, finca 8948.

Valorada en 160.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-El Juez (ilegible).-La Secretaria, Emma Rodríguez-Gavela López.

11463 Núm. 11814.-8.103 ptas.

Juzgados de lo Social**NUMERO UNO DE PONFERRADA**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial, en virtud de lo establecido en el artículo 279 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 691/92, ejecución 270/92, seguido a instancias de Rosario Lago Gallardo contra David Arias Fernández, sobre salarios, se dictó la siguiente resolución:

Propuesta de auto de adjudicación

Ponferrada a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Por presentado el anterior escrito únase a los presentes autos de su razón.

Antecedentes de hecho.

1.º-En este Juzgado se tramitan autos de procedimiento laboral número 691/92, hoy en ejecución número 270/92, seguida a instancia de Rosario Lago Gallardo contra David Arias Fernández, sobre salarios, en cuya ejecución fueron embargados y previos los trámites legales sacados a subasta los siguientes bienes:

Vehículo Opel Kadet 1.3 - 3 P. matrícula LE-0868-J matriculado en el año 1982 y que fue tasado pericialmente en cien mil pesetas, sacado a subasta como lote número uno; lote número dos con los siguientes: 32 pantalones vaqueros Wiston, 38 pantalones

vaqueros Solido, dos pantalones vaqueros Charro, tres pantalones vaqueros Liberto, un pantalón vaquero Levis 501, 5 cazadoras vaquero Solido, una cazadora vaquera Trail, una cazadora vaquera Rifle, 5 pantalones pana Jacavi, una cazadora plumas Sportwell, una parka plumas Sportwell, tres camisas de seda, cuatro camisas de algodón, una camisa vaquera, cuatro pantalones vaqueros King., dos polos algodón, dos sudaderas algodón, dieciocho bermudas de pana Old Chap, dieciséis jerseys de lana Old Chap, siete chubasqueros Slugger, dos plumíferos The-The, dos cazadoras de lana, una cazadora de seda, diecinueve faldas de pana Jacavi, ocho chalecos de pana Old Chap. Tasado pericialmente este lote en doscientas noventa y seis mil pesetas; y lote número tres con los siguientes bienes: Una caja registradora Olivetti, una traductora Citizen E-T-6, un aspirador de coche, un juego de skis y botas, dos radiadores eléctricos Heraldo y Orcha-ver, un equipo de música Silver SK 50, y dos altavoces, dos estufas de aire. Philips y Gabarron y siete cortinas de lana. Tasado pericialmente este lote en veintiséis mil quinientas pesetas.

2.º—Anunciadas en forma legal las subastas quedaron desiertas las tres celebradas al no haber comparecido ningún postor, habiéndose presentado escrito por la solicitante y ejecutante María del Rosario Lago Gallardo, mediante el escrito que precede la adjudicación de la totalidad de los bienes embargados por el veinticinco por ciento de su avalúo.

Fundamentos de derecho.

Que habiéndose hecho uso por la parte ejecutante del derecho que le confiere el apartado b) del artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral, solicitando la adjudicación de los bienes dentro del plazo legal al haber quedado desierta la tercera subasta pública celebrada en estos autos, procede adjudicarle los bienes embargados anteriormente descritos por el veinticinco por ciento de su avalúo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Procede adjudicar a la ejecutante Rosario Lago Gallardo, los bienes que se relacionan en el primero de los antecedentes de hechos de esta resolución, en la cantidad de ciento cinco mil seiscientos veinticinco pesetas (105.625,00 ptas.) que cubre el veinticinco por ciento del avalúo de dichos bienes, con la facultad de cederlos a terceros, debiendo tenerse como percibida por la ejecutante la expresada suma como pago parcial del principal reclamado.

Hágase entrega a la adjudicataria de los bienes practicándose al efecto cuantas diligencias fueren necesarias a dicho fin y entregándole igualmente una vez firme esta resolución testimonio de la misma y de las circunstancias necesarias, que le será título bastante.

Así lo propone don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial, a don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada que firmo su conforme.

Conforme.—El Magistrado-Juez, Antonio de Castro Cid.—Rubricado.—El Secretario, Sergio Ruiz.—Rubricado. Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado David Arias Fernández, vecino que fue de Ponferrada, hoy ausente y en ignorado paradero, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a 23 de noviembre de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11071 Núm. 11815.—8.769 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1051/93, seguidos a instancia de María Dalia Alvarez Villar contra Hostelería Enrique, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 13

de enero próximo, a las 11,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demanda Hostelería Enrique, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a diez de diciembre de 1993.—Firmado, Sergio Ruiz Pascual. Rubricado.

11531 Núm. 11816.—1.443 ptas.

NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia: En autos número 883/93, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Francisco Contreras del Cura y de otra y como demandado La Empresa Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., la empresa Agrupación y Fomento Industrial, S.L., don Alfredo Voces, Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido.

Parte dispositiva: Que teniendo por desistida a la parte actora contra la empresa Agrupación y Fomento Industrial, S.L., y acogiendo plenamente la excepción de falta de legitimación pasiva del Ministerio de Educación y Ciencia, debo estimar parcialmente la demanda de don Francisco Contreras del Cura, y debo declarar y declaro que el actor ha sido despedido con carácter nulo y condenando a la empresa Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A. a la readmisión inmediata del actor con los salarios dejados de percibir y absolviendo a la empresa Agrupación y Fomento Industrial, S.L., a don Alfredo Voces y a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, así como al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria para el caso de insolvencia de la empresa condenada y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 ptas. en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal C/ Miranda, (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena de dicha cuenta, obligación esta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A. y don Alfredo Voces, expido la presente para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Carmen Gay Vitoria.

10870 Núm. 11817.—5.328 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1993